



ASOCIACIÓN SINDICAL INDEPENDIENTE DE POLICÍAS DE LAS
ADMINISTRACIONES LOCALES DE CANARIAS. ASIPAL-CSL
COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL

Avenida Tres de Mayo, Policía Local, S/C de Tenerife.

Teléfono: 922-606-244 Fax: 922-606-315

E-mail: asipalescanarias@gmail.com

C.I.F.: G-38432977



**ATT-CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, VIAL Y MOVILIDAD DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

La Sección Sindical de ASIPAL-CSL en esta Corporación,

Queremos exponerle la necesidad de equiparar a las Policías Locales de España con el Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil en relación a incluirlos dentro de las Clases Pasivas de la Seguridad Social.

Todo esto es un derecho que se viene reclamando por el colectivo de la Policía Local desde hace años, pero que se ha visto difuminado por la reclamación constante de la Jubilación de los Policías Locales a la misma edad que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Bomberos y Policía Autónoma Vasca (Ertzaintza), pero que en este momento que vivimos hemos detectado que la equiparación total de derechos, sería la inclusión de los Policías Locales en el RDL 1087/2015, de 4 de diciembre, sobre procedimiento, condiciones y alcance del reconocimiento de las prestaciones de incapacidad permanente y muerte y supervivencia para el personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, derivado de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, incluye en las "pensiones especiales" a los miembros de los citados cuerpos en caso de sufrir accidente grave, invalidez o muerte en acto de servicio.

La Seguridad Pública en España, ha sufrido una transformación desde la entrada de la Democracia, que no ha sido acorde a la evolución de las leyes que tenemos en nuestro marco legislativo.

Las necesidades de la ciudadanía, hizo que los Ayuntamientos asumieran competencias en Seguridad Ciudadana, ya que el Estado no puede atenderlas todas por el Cuerpo Nacional de policía CNP pero con efectivos escasos y donde la gran parte de servicios de seguridad son derivados a las Policías Locales del término municipal donde se está cometiendo la infracción penal.

Aquí es donde detectamos que ante agresiones y accidentes de los miembros de Policías Locales con resultado de incapacidad permanente, muerte o supervivencia, la legislación

Ayuntamiento de S/C de Tenerife



12434155404355607236
2019116398 SSCVM
16-10-2019 10:39 RBOTCCL





**ASOCIACIÓN SINDICAL INDEPENDIENTE DE POLICÍAS DE LAS
ADMINISTRACIONES LOCALES DE CANARIAS. ASIPAL-CSL
COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL**

Avenida Tres de Mayo, Policía Local, S/C de Tenerife.

Teléfono: 922-606-244 Fax: 922-606-315

E-mail: asipalescanarias@gmail.com

C.I.F.: G-38432977



española vuelve a dejar en un segundo plano a estos Servidores Públicos, quedándoles un 55% de pensión según su base reguladora de la misma y que puede ser de unos 600 euros.

Los Policías Locales, actualmente cotizamos en el Régimen General de la Seguridad Social, al igual que lo hacen desde el 1 de enero 2011 todos los Policías Nacionales, Guardias Civiles y Los Policías Locales, actualmente cotizamos en el Régimen General de la Seguridad Social, al igual que lo hacen desde el 1 de enero 2011 todos los Policías Nacionales, Guardias Civiles y Militares de nuevo ingreso, según la Disposición Transitoria Cuarta del RDL 13/2010 de 3 de diciembre.

Pero en 2015 se publica el RDL 1087/2015 de 4 de diciembre, donde se reconoce las prestaciones de incapacidad permanente y muerte y supervivencia para el personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado derivado de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, incluyendo a todos estos Policías y Militares en las "Pensiones Especiales" y que se incorporaron al servicio Público a partir del 1 de enero de 2011 en caso de sufrir Accidente Grave, Invalidez o Muerte en acto de Servicio. Es en este caso donde se vuelven a dejar a los Policías Locales fuera de esta mejora de derechos al igual que los RDL anteriores y que creemos que por justicia nos corresponde.

En virtud a esta argumentación le SOLICITAMOS:

Que como Concejal de Seguridad Ciudadana , Vial y Movilidad de Santa Cruz de Tenerife , inicie los trámites para instar al Gobierno de la Nación incluímos dentro del RDL 1087/2015 de 4 de diciembre a través de una Declaración Institucional en el próximo Pleno Municipal, ya que su Partido ha sido uno de los impulsores de la Jubilación Anticipada de los Policías Locales y ha mostrado una sensibilidad especial con el colectivo que representamos y defendemos, y que nos equipararía totalmente a los demás cuerpos policiales de nuestro país.

En Santa Cruz de Tenerife a 16 de octubre de 2019

